

SANTA CRUZ, 24 de julio del 2017



SUBROGANCIA ALCALDE PARA LABOR
ESPECÍFICA

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades de la ley 18.695, y ley 18.883.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, alcalde don Gustavo William Arévalo debe el día lunes 24 de julio presente concurrir a cometido en la comuna de Puente Alto.
- 2.- Que Artículo 62 de la ley 18.695 señala que: El alcalde, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad
- 3.- Asimismo señala el artículo 6 inciso final de la ley 18.883 que la subrogancia procede en caso de encontrarse el titular o suplente impedidos de desempeñar cargo por cualquier causa.
- 4.- Que, el alcalde don Gustavo William Arévalo se encuentra impedido de desempeñar su cargo en votación en elección de nuevo directorio de la Asociación de Municipios de la Región de O'Higgins, a efectuarse el día 24 de julio del 2017 en la municipalidad de Nancagua, por razón de encontrarse realizando otra actividad a la misma hora.
- 5.- Conforme a lo anterior se efectuará el nombramiento de un alcalde subrogante para el fin específico señalado, correspondiente al funcionario que le sigue en orden de jerarquía, esto es, el administrador municipal.

DECRETO N° 1905./

Se nombra a don Mauricio Rojas Román como alcalde subrogante para la actuación de votar en elección de nuevo directorio de la Asociación de Municipios de la Región de O'higgins día 24 de julio del 2017 en la municipalidad de Nancagua

DESE CUMPLIMIENTO, INFORMESE Y COMUNÍQUESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



Gustavo William Arévalo Cornejo
Alcalde

Alcaldía
Recursos Humanos
Administrador
Transparencia
Archivo